


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

 VIGILADO
 SuperTransporte

 CDA HANGARES SAS PALACE
 NIT: 900105556
 Teléfono: 2620484 - 3137482666
 E-mail: tesoreria@cdahangares.net.co
 Dirección: CARRERA 50 N° 39-13 MEDELLIN
 Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba

2023-01-11

Dirección

CR79B#4C-17

Correo Electrónico

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social

GOMEZ ANDRES ELIAS

Documento de identidad

CC (X) NIT () No. 3353069

Ciudad

Medellin

Departamento

Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
WBG871	Colombia	Público	Microbus	Nissan	Urbán
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2009	10001007353	2009-06-24	Blanco	Diesel	JN1MG4E25Z0781815
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm ³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
ZD30188084K	DIESEL	3000	336747	14	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
	CERRADA	2023-11-26	SI () NO () N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo
	83.3		75.0		57.7		42.5	40

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3373	6391	N	Eje 1	3812	5672	N	11.5	(20,30]	30	%
Eje 2	3230	4515	N	Eje 2	3222	4313	N	0.25	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo				Unidad		
				65.3	50				%		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso
28.5	18	%	Sumatoria Izquierdo	2766	10906	Sumatoria Derecho	3190
							9985

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo
-0.15	-0.06				



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspension EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- Liviano - Profundímetro KEX SN: E20-137

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose David Herrera Ortiz **[Foto trasera]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial exterior]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial inferior]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial motor]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Inspección sensorial interior]**, Jose David Herrera Ortiz **[Foto delantera]**, Jose David Herrera Ortiz **[Alineación y frenos]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Profundidad de labrado]**, Jose Rafael Lopez Cañas **[Tercera placa]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


YULIETH MARIA MOLINA RODRIGUEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del propietario del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los defectos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe